

AUTO DE ARCHIVO No. 0489

La Subsecretaria General de la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, el Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto 561 de 2006, la Resolución 23 de 2007 y teniendo en cuenta:

Que en atención al Radicado DAMA N° 40872 del 08 de noviembre de 2005, la Secretaria Distrital de Ambiente, Practicó visita el día 1 de diciembre de 2006 en talleres Renault ubicados en la carrera 9 N° 46 – 56/60/79 de esta ciudad.

Con base en esta diligencia expidió el concepto técnico No. 1864 del 27 de febrero de 2006, mediante la cual se determinó: "DE LA QUEJA: Mediante la queja con radicado No. ER40872 de 08/11/05, la señora Doris Haureli denuncia la contaminación por olores ofensivos (thiner) procedente de talleres Renault. ESTACIÓN DE SERVICIO SHELL CABRERA (INFORMACIÓN QUE REPOSA EN EL EXPEDIENTE 20020500749 VERTIMIENTOS)

Acto Administrativo			Resuelve	Cumplió		Observaciones
Tipo	No.	Fecha		SI	No	
Rad.	1877 5	11/06/0 1	La señora Soraida Janeth Toro Sandoval (Consultora Ambiental) informa al DAMA que el sistema de tratamiento de aguas residuales ya se encuentra construido, y que el trámite del permiso se empezará a realizar en un plazo máximo de dos semanas, ya que la planta se encuentra en obra.			-
Rad.	2423 2	09/08/0 1	Solicitud de registro de vertimientos, en donde se allega al DAMA: -Formulario Básico de Información sobre Vertimientos -Certificado de existencia y representación legal -Comprobante de pago del servicio de acueducto y alcantarillado. -Concepto de uso del suelo, expedido por la curaduría urbana. -Fichas técnicas de los detergentes -Análisis Físicoquímicos de las aguas residuales de lavado automotriz. -Certificado de recolección de aceites usados. Plano General			
CT	1267	13/01/0	Se extiende los radicados ER18775 de			



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital

Ambiente 0489

		2	11/06/01 y 24232 de 09/08/01 y se evalúa la información enviada por el Representante legal del establecimiento comercial Automotores Lemus Copeda y se establece que hay incumplimiento de la normatividad ambiental en materia de vertimientos fijada en la Resolución 1074 de 1997, en el parámetro de pH, por lo que se sugiere solicitar al representante legal: -Implementar medidas necesarias con el fin de dar cumplimiento al parámetro de pH fijado en la resolución No. 1074 de 1997 en todo momento. -Una vez implementada las medidas presentar caracterización de vertimientos.			
--	--	---	---	--	--	--

Acto Administrativo			Resuelve	Cumplió		Observaciones
Tipo	No.	Fecha		Si	No	
Req.	1987 2	05/07/0 2	El DAMA requiere al industrial: -Implementar medidas necesarias con el fin de dar cumplimiento al parámetro de pH fijado en la resolución No. 1074 de 1997 en todo momento. -Una vez implementada las medidas presentar caracterización de vertimientos.			--
Rad.	2836 2	02/08/0 2	Respuesta del industrial al Requerimiento EE19872 de 05/07/02, en donde se informa que como medida implementada se ha dosificado el uso de detergentes, obteniendo una disminución de la concentración de pH, valor dentro del límite permisible, que se observa en la caracterización que se anexa.			
CT	0320	22/01/0 3	Se atiende el radicado DAMA No. 28362 de 02/08/08 se establece que es viable otorgar permiso de vertimientos, teniendo presente lo siguiente: -Presente caracterización de vertimientos líquidos en el mes de Marzo de 2003, mediante muestra compuesta y contemplando los siguientes parámetros pH, temperatura, caudal, DBO ₅ , DQO, sólidos suspendidos totales, sólidos sedimentables, Tripanactivos grasas y aceites. -Construya la caseta para el secado de lodos, la cual debe contar con un área seca para el depósito de los mismos y sifón de desagüe de la fracción líquida. La conexión			

Bogotá sin Indiferencia



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

T S O 4 8 9

			debe realizarse a la red hidrosanitaria de aguas residuales industriales. -No debe realizarse la mezcla de lodos con otro tipo de residuos como aserrín, cal, entre otros. El establecimiento generador debe aplicar los principios ambientales de separación y clasificación de residuos sólidos en la fuente. -Una vez sea presentado el informe de caracterización de vertimientos del año 2003, debe ser anexado el informe de construcción de caseta de lodos.		
Req	2888	26/02/03	Este Departamento requiere a Sincromotors - Automotores Lemus Cepeda S en C, para que en un término de 30 días calendario: -Presente caracterización de los vertimientos líquidos en el mes de Marzo de 2003, mediante muestreo compuesto y contemplando los siguientes parámetros pH, temperatura, caudal, DBO ₅ , DQO, sólidos suspendidos totales, sólidos sedimentables, Tensoactivos grasas y aceites. -Construya la caseta para el secado de lodos, la cual debe contar con un área seca para el depósito de los mismos y sifón de desagüe de la fracción líquida. La conexión debe realizarse a la red hidrosanitaria de aguas residuales industriales. -No realice la mezcla de lodos generados con otro tipo de residuos como aserrín, cal, entre otros. El establecimiento generador debe aplicar los principios ambientales de separación y clasificación de residuos sólidos en la fuente. -Una vez sea presentado el informe de caracterización de vertimientos del año 2003, debe ser anexado el informe de construcción de caseta de lodos.		
Rad.	1111 2	08/04/03	El industrial allega al DAMA copia de formatos de recolección de aceite usado números 515.501, y 438, además envía formatos diligenciados por mas número 2 del generador de aceite usado. Y formato diligenciado por trimestre de Enero 3 hasta Marzo 11 de 2003.		
Rad.	2065 5	26/06/03	El industrial da respuesta al Requerimiento EE2888 de 26/02/03, en informa a al Subdirección Jurídica que: -Sincromotors radico ante el DAMA ER24232 de 09/08/01, solicitud de registro de vertimientos. -Que mediante Requerimiento EE19872 de 05/07/02 se les solicitó medidas para		

Bogotá sin indiferencia



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital

Ambiente **15 04 89**

			<p>corregir el pH y enviar caracterización del mismo, las cuales fueron implementadas y se le dio respuesta al DAMA mediante radicado ER28362 de 02/08/02.</p> <p>-Que se dio cumplimiento a la resolución 1170/97, artículo 29 construyendo la caseta de lodos, y como constancia se anexa plano.</p> <p>-Implementó programa de manejo de residuos sólidos</p> <p>-Realizó la caracterización de los vertimientos líquidos en el mes de marzo mediante muestreo compuesto y anexa informe de los resultados.</p> <p>-Que debido a problemas con la dosificación de los detergentes se causaron inferencias en los resultados, ocasionando aumentos en los valores de Tensoactivos, y debido a que el muestreo se realizó a la salida de la trampa de grasas, faltando aún el tránsito por la cámara de actualización, los sólidos sedimentables excedieron el valor tope permisible por la norma 1074.</p> <p>- Que con el objeto de remediar este problema, el grupo de Ingenieros químicos, ambientales y sanitarios realizaron un proceso de formulación de detergentes y procesos de lavado, que en conjunto con ensayos de jarras recalcularon la dosificación de detergentes con miras a obtener beneficios como una óptima calidad en lavado, un menor consumo de detergente, y dar cumplimiento a la norma. Además se realizó una muestra en la que el tope reportado de Tensoactivos muestra los resultados.</p> <p>- Que mediante recibo No. 471005/56208 del 28/05/03 por un valor de 30000, se solicitó la evaluación para registro de vertimientos, adicionalmente por una reliquidación solicitada por este Departamento, con recibo 473180/58441 del 13/06/03 por un valor de 55100.</p> <p>Lo anterior se presenta como prerequisite para el funcionamiento como CDR.</p>		
Mem o Int.	359	02/07/0 3	La Subdirección Jurídica envía a la Subdirección Ambiental los recibos generados por concepto de evaluación del trámite de Permiso de Vertimientos, con el fin de atender el radicado 19108 de 13/06/03.		
Mem o Int.	207	26/07/0 3	La Subdirección Ambiental con el fin de atender el radicado No. 20665 de 26/06/03, informa a la Subdirección Jurídica que una vez revisada la base de datos de expedientes		

Bogotá sin indiferencia



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

1 5 0 4 B 9

			se encontró que SINCROMOTORS - AUTOMOTORA LEMUS CEPEDA cuenta con expediente 749/02.		
Auto	2009	17/09/03	Este departamento da inicio al trámite administrativo de la solicitud de permiso de vertimientos industrial para SINCROMOTORS SOCIEDAD ANÓNIMA		
Memoria	2373	02/10/03	La Subdirección Jurídica, en referencia al radicado 20655 de 26/06/03, solicita a la Subdirección Ambiental Sectorial analizar el original de la información radicada ante el DAMA por el señor Eurípides Cepeda Hurtado, Representante Legal del establecimiento Sincromotors Sociedad Anónima.		
Res	1385	03/10/03	El DAMA otorga permiso de vertimientos por término de 5 años contados a partir de la ejecutoria de la siguiente providencia. Y requiere presentar al establecimiento presentar caracterización de vertimientos anualmente.		

En consecuencia,

DISPONE:

ARTICULO UNICO: Archivar la documentación relacionada con el Radicado DAMA N° 40872 del 27 de febrero de 2006 por talleres Renault por la presunta contaminación por olores ofensivos, ubicados en la Carrera 9 N° 46 - 56/60/79 de esta ciudad.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE 15 MAR 2007


ADOLFO JOSE MANTILLA ESPINOSA
Profesional Especializado Grado 2
Subdirección General

Grupo Quejas y soluciones:
Proyectó: Lisette Mendoza Téllez 

Bogotá sin indiferencia